

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

HUEPIL, 02 DE ABRIL DE 2019.-

DECRETO ALCALDICIO: 1323

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 5.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 3565 del 23 de noviembre de 2018 que Aprueba Presupuesto para el año 2019.
- 6.- El Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y Doña Javiera Constanza Salazar Inostroza, de profesión Fonoaudióloga.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato de prestación de servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo y Doña Javiera Constanza Salazar Inostroza, Rut N° 18.291.977-2, de profesión Fonoaudióloga. Desde el 01 de abril de 2019 hasta 31 de agosto de 2019.
- 2.- Páguese la suma de \$ 235.866 (Doscientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos) mensualmente, impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato [REDACTED] Honorarios a suma alzada/personas naturales, del presupuesto vigente del depto. De salud, para el presente año.



ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
FJDA/GEPL/FSF/remf.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Huépil, 02 de abril 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y Doña Javiera Constanza Salazar Inostroza, de Profesión Fonoaudióloga, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, [REDACTED] Chilena, Domiciliada en [REDACTED] [REDACTED] Comuna de Los Angeles, se ha convenido el presente Contrato de Prestación de Servicios:

CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Salazar Inostroza, se compromete a realizar la función de Fonoaudióloga en el Centro Geriátrico y Centro de día del adulto mayor de Tucapel; desarrollando las siguientes labores:

- Atención y Talleres de "Estimulación cognitivas" dirigido a adultos mayores en Centro Geriátrico de Huepil, los días martes de cada semana, desde las 08:00 hrs a 17:00 horas y Centro de día del adulto mayor de Tucapel, los días Viernes de cada semana, en un horario de 13:00 horas a 16:00 horas.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 235.866 (Doscientos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos) mensuales, impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01 de abril de 2019 y se prolongará hasta el 31 de agosto de 2019.

CLAUSULA CUARTA: La Srta. Salazar Inostroza, cumplirá sus servicios en una Jornada de 11 horas laborales semanales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud o quien le subroge. La Srta. Salazar Inostroza, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, además debe adjuntar informe de actividades realizadas mensualmente.

CLAUSULA SEXTA: El prestador declara conocer la Ley N° 21.133 y en consecuencia se obliga durante la vigencia del contrato, a enterar y pagar sus respectivas cotizaciones a las instituciones de seguridad social respectivas, en las oportunidades legales pertinentes.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado y unilateral al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos de anticipación y en los siguientes casos:

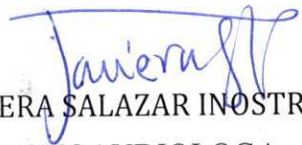
- a) Por incumplimiento de los servicios prestados, previo informe fundado de la Directora a su cargo.
- b) Por Infracción al principio de la probidad establecida en la Ley N° 19.653, previa resolución fundada.
- c) Por incurrir en alguna causal de inhabilidad del artículo 54 de la Ley N° 18.575.
- d) Infringir su deber de abstenerse de dar a conocer, utilizar y/o revelar información o antecedentes que sean de conocimiento en virtud presente contrato, a tercero, sin aprobación previa y expresa del Alcalde o Administrador Municipal.

CLAUSULA OCTAVA: Déjese Establecido que la Srta. Salazar Inostroza para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA NOVENA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta [REDACTED] Honorarios a sumaalzada/personas naturales, del presupuesto vigente del depto. De salud, para el presente año.

CLAUSULA DECIMA: El Presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


JAVIERA SALAZAR INOSTROZA
FONOAUDIOLOGA




FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

